

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA –
CORMAGDALENA**

AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA –convoca a las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad interesadas en ofrecer recursos en dinero en proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, cuyas principales características se describen a continuación:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA –OFICINA DE GESTIÓN Y ENLACE: Calle 93B No. 17-25 Piso 5° Oficina 504 Edificio Centro Internacional de Negocios, Bogotá D.C.

2. DIRECCIÓN y FECHA LIMITE EN DONDE LA ENTIDAD ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

Dentro del plazo de un (1) día, esto es hasta las 5 P.M. del día hábil siguiente, contados a partir de la publicación del presente aviso, las ESALES interesadas podrán manifestar su interés y ofrecimiento de recursos en dinero en proporción no inferior al 30% del valor total del convenio a través de correo electrónico enviado al correo: contratación@cormagdalen.gov.co

CORMAGDALENA comunicará la lista de interesados y publicará el documento en la página web de la entidad.

3. OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR:

“ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DISEÑO DEL CANAL NAVEGABLE DE LA ZONA PORTUARIA DE BARRANQUILLA DESDE EL KM-3 AL PUENTE PUMAREJO”

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala que, si bien los convenios de asociación que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley no estarán sujetos a competencia cuando la ESAL comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio; teniendo en cuenta el inciso segundo del mismo artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el cual señala:

“Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.”

Y en aplicación de los principios de la contratación estatal, CORMAGDALENA extiende la presente convocatoria a todas las ESALES de reconocida idoneidad que manifiesten su interés en comprometer recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, para, en caso de concurrir interesadas en suscribir el convenio de asociación, adelantar un proceso competitivo de selección, de conformidad al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, que garantice de forma objetiva la selección de la entidad sin ánimo de lucro contratista más idónea.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONVENIO

El plazo de ejecución será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

El valor total del convenio se estima en **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE MCTE (\$372.446.250,00)**, este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos, no obstante, el valor está supeditado al valor del ofrecimiento inicialmente presentado a CORMAGDALENA por parte de la ESAL interesada,

7. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONVENIO

En el presente proceso de selección podrán participar las ESALES de reconocida idoneidad y experiencia que manifiesten interés en comprometer recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

8. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS PREVIOS DEL CONVENIO.

Los documentos previos podrán consultarse a través de la página web de CORMAGDALENA o se podrán solicitar a través del correo contratación@cormagdalena.gov.co

Dado en Bogotá D.C., a los 02 días del mes de marzo del 2023



ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo (E)

Elaboró: Daniel Acosta / Abogado OAJ *D.A.*

Revisó: Neila Baleta / Abogada OAJ. *N.B.*

Revisó: Hernando Gutierrez Vergara / Abogado OAJ *H.G.V.*

Aprobó: Nelson Piñeres/ Jefe Oficina Asesora Jurídica *N.P.*